



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01

ENERO 15 DE 2024

“Por medio de la cual se adopta el calendario académico para el año 2024.

LA Rectora del Colegio Técnico Benjamín Herrera IED.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por La Ley General 115, sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo (40) semanas efectivas de trabajo académico.

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015 establece en su Artículo 2.3.3.1.11.1 que “Los establecimientos de educación básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América”.

Que mediante la Resolución No. 3947 del 30 de octubre de 2023, la SED estableció el calendario académico para el año 2024 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y establecimientos que prestan atención de primera infancia en los grados de pre-jardín y jardín operados directamente por la SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial de Bogotá D.C.

Que el Artículo 7º, establece que antes del 22 de enero de 2024, las rectoras y los rectores, y/o las directoras y los directores rurales, comunicarán a la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo 2024, y presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante circular N°16 del 10 de agosto de 2012, invita a las autoridades del nivel territorial, a los consejos directivos, rectores y directivos de establecimientos educativos, para que, en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente calendario académico y periodos escolares en el Colegio Técnico Benjamín Herrera IED para el año lectivo 2024:

a. Periodos semestrales

PERIODOS SEMESTRALES			
PERIODO	DESDE	HASTA	Duración
1° SEMESTRE	Del 22 de enero	Al 16 de junio	20 semanas
2° SEMESTRE	Del 08 de julio	Al 01 de diciembre	20 semanas



b. Periodos académicos para el colegio Técnico Benjamín Herrera IED para el año lectivo 2024

PERIODOS ACADEMICOS			
DESDE	HASTA	DURACION	PERIODO
Enero 22 de 2024	Mayo 3 de 2024	14 semanas	1°
Mayo 6 de 2024	Agosto 16 de 2024	12 semanas	2°
Agosto 19 de 2023	Noviembre 29 de 2024	14 semanas	3°

Parágrafo 1: entrega de informes académicos: finalizado cada uno de los periodos académicos, mediante reuniones programadas institucionalmente, los padres de familia o acudientes recibirán el informe periódico de evaluación de que trata el Numeral 9 del artículo 2.3.3.3.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en el cual se dará cuenta de los avances obtenidos por los educandos en cada una de las áreas durante su proceso formativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actividades de desarrollo institucional.

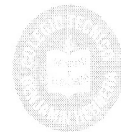
SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
SEMANA	DESDE	HASTA	DURACION
1	15 de enero	21 de enero	1 SEMANA
2	25 de marzo	31 de marzo	1 SEMANA
3	17 de junio	23 de junio	1 SEMANA
4	07 de octubre	13 de octubre	1 SEMANA
5	02 de diciembre	08 de diciembre	1 SEMANA

PARAGRAFO: Jornadas pedagógicas- El Colegio Técnico Benjamín Herrera IED, adoptará y asumirá las fechas previstas, planeadas y sugeridas por la SED para adelantar en el marco del calendario escolar las jornadas pedagógicas distritales, con el objetivo de consolidar los procesos de transformación pedagógica, el fortalecimiento de aprendizajes fundamentales, la educación socioemocional, ciudadana y para la construcción de escuelas como territorio de paz.

ARTÍCULO TERCERO: Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

RECESO ESTUDIANTIL		
DESDE	HASTA	DURACION
15 enero	21 enero	1 semanas
25 marzo	31 marzo	1 semana
17 junio	07 julio	3 semanas
07 octubre	13 octubre	1 semana
02 diciembre de 2024	12 enero de 2025	6 semanas

PARÁGRAFO – Jornada de la Excelencia educativa - Día E. En cumplimiento del artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, la institución destinará un día para llevar a cabo la jornada por la excelencia educativa denominada “Día E”. La fecha será la fijada por el Ministerio de Educación a través de la Resolución que emita para dicho fin.



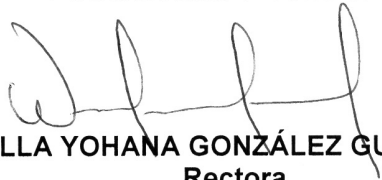
ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho las y los directivos(as) docentes y las y los docentes del servicio educativo oficial de Bogotá D. C. serán las siguientes:

VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES		
DESDE	HASTA	DURACION
24 junio	07 julio	2 semanas
09 diciembre de 2024	12 enero de 2025	5 semanas

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELLA YOHANA GONZÁLEZ GUEVARA
Rectora

Elaboró: Zuly Caro – Secretaria de rectoría